



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA RAQUEL RUZ PEIS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **diez de mayo de dos mil diecinueve**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 637**, literalmente dice:

"Se somete seguidamente, por urgencia, expediente **núm. 161SU/2014** de Contratación relativo a la **prórroga forzosa del contrato de suministro de productos químicos y otros materiales no inventariables para mantenimiento de las piscinas del Ayuntamiento de Granada**, procediéndose, a tenor de lo dispuesto en el artículo 152.3 del Reglamento Orgánico Municipal, a la previa declaración de urgencia que es **aprobada** por unanimidad de los presentes, pasándose a continuación a examinar el fondo del asunto:

Visto el expediente, de conformidad con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación y Organización y Smart City, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

Primero.- La declaración por el órgano de contratación de que la extinción del Prórroga Forzosa del contrato de suministro de productos químicos y otros materiales no inventariables para mantenimiento de las piscinas del Ayuntamiento de Granada, (expediente nº 161/2014) ocasiona un grave perjuicio a los servicios públicos municipales, en tanto se adjudique y formalice el nuevo contrato.

Segundo.- Ordenar en consecuencia la continuación del contrato de suministro de productos químicos y otros materiales no inventariables para mantenimiento de las piscinas del Ayuntamiento de Granada desde un periodo comprendido entre el día 17 de abril de 2019 hasta la formalización del nuevo contrato derivado del expediente de contratación 235SU/2018.

Tercero.- Aprobar el gasto mensual de 1.500 Euros, con cargo a la aplicación presupuestaria - 0501 34201 21300 denominada "Productos químicos para piscinas" y a la aplicación presupuestaria 0501 34201 2211009 denominada "Mantenimiento de maquinaria, instalaciones y utillaje"

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **dieciséis de mayo de dos mil diecinueve**.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA CONCEJALA-SECRETARIA